



El impacto de la legislación de derecho de autor en las bibliotecas: el proyecto de ABGRA

Lic. Lucía Pelaya

lpelaya@gmail.com

Videoconferencia: “Políticas públicas de información para la ciudadanía”

Biblioteca Nacional de Maestros,
Ministerio de Educación de la Nación

16 de octubre de 2012



Estructura del primer tramo:

- Misión de las bibliotecas
- Derecho al acceso a la cultura y el conocimiento
- La propiedad intelectual: el derecho de autor
- Antecedentes. Las corrientes fundamentales
- Tratados Internacionales:
 - Convenio de Berna
 - Convención Universal sobre Derecho de Autor
 - Acuerdo sobre los ADPIC
 - Tratado OMPI sobre Derechos de Autor
- Las sociedades de gestión colectiva de derechos
- Tensión de intereses



Misión de las bibliotecas:

Las bibliotecas son los garantes por excelencia del derecho al acceso a la información por parte de la comunidad a la cual prestan servicio

El acceso a la información y la libertad de expresión son las piedras angulares de las sociedades democráticas



Derecho al acceso a la cultura y el conocimiento:

- **Tratados y convenios internacionales**
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
 - Convención Americana sobre Derechos Humanos – Pacto de San José de Costa Rica
 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales



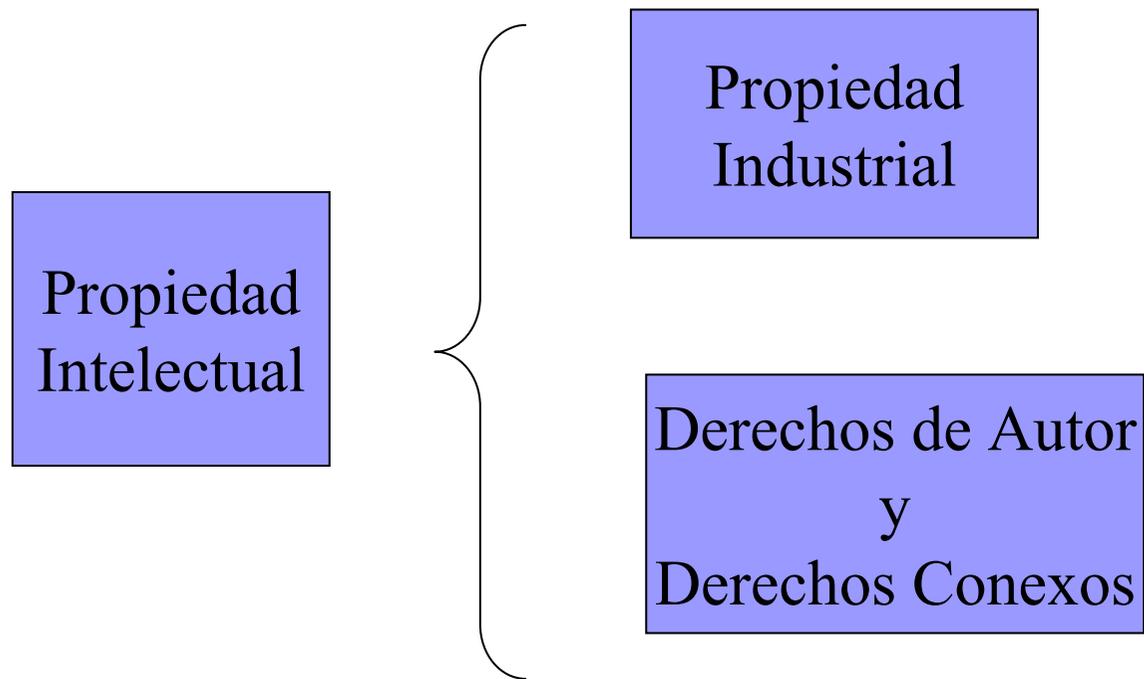
Derecho al acceso a la información y al goce de la cultura:

- Argentina:

- Constitución Nacional (art. 75 inc. 22)



La propiedad intelectual





Ramas de la Propiedad Intelectual

- Propiedad Industrial:

 - Patentes de Invención

 - Marcas

 - Diseños y Modelos Industriales

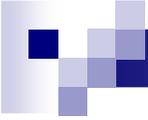
 - Indicaciones Geográficas



Ramas de la Propiedad Intelectual

■ Derechos de Autor

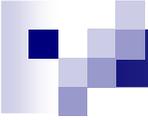
- Obras literarias, científicas y artísticas
- Composiciones musicales
- Obras dramáticas
- Obras cinematográficas
- Obras coreográficas y pantomimas
- Pinturas, dibujos, esculturas y obras de arquitectura
- Ilustraciones, mapas y planos
- Obras fotográficas
- Programas informáticos y bases de datos



Ramas de la Propiedad Intelectual

■ Derechos Conexos

- Interpretaciones o ejecuciones de músicos, actores y cantantes
- Productores de fonogramas
- Organismos de radiodifusión



La propiedad intelectual

- Un sistema de propiedad intelectual eficiente debe contribuir a que todos los países desarrollen el potencial de la propiedad intelectual como un instrumento de desarrollo económico y de bienestar social y cultural

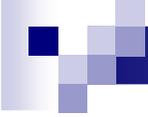


Qué es el Derecho de Autor?

Es un conjunto de derechos exclusivos encaminados a la protección de las obras literarias y artísticas

La finalidad del derecho de autor es promover las ciencias, la cultura y las artes

Fuente: OMPI



Qué es el Derecho de Autor?

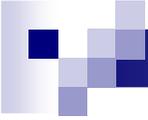
La legislación ofrece una compensación a los creadores concediéndoles un monopolio exclusivo por el tiempo que fije la legislación y tratando de llegar a un equilibrio entre los derechos de los creadores y los intereses del público



Qué es el Derecho de Autor?

La obra es la expresión concreta de pensamientos e ideas

Pero las ideas y los pensamientos, en sí mismos, no están protegidos



Cómo surgió la protección?

- El nacimiento del derecho de autor se remonta al siglo XV y está vinculado a los orígenes de las técnicas de impresión

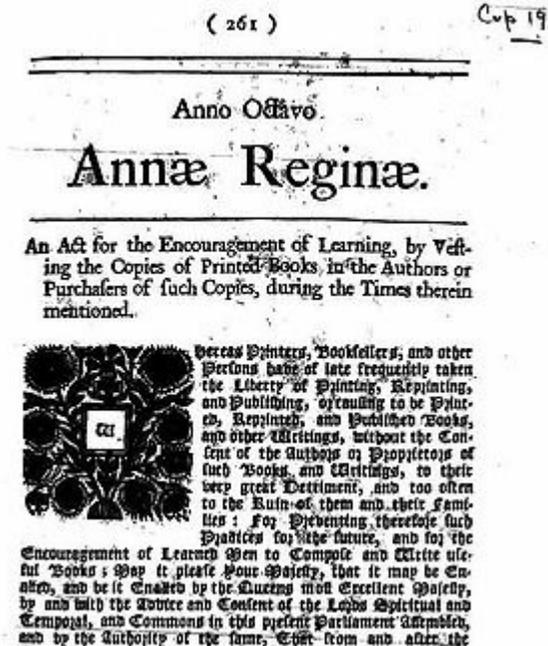
Cómo surgió la protección?

Los privilegios se concedían a los editores



Cómo surgió la protección?

- Primer ley de derecho de autor: Estatuto de la Reina Ana, promulgada en Inglaterra en 1710.

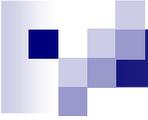




El Derecho de Autor

Corrientes principales:

- Tradición del derecho anglosajón o common law (noción de copyright)
- Tradición de derecho codificado o continental (noción de derechos de autor)



El Convenio de Berna

- En el siglo XIX los países exportadores de material protegido por derecho de autor se plantearon la necesidad de concertar acuerdos internacionales para proteger sus intereses comerciales
- Armoniza las legislaciones de derecho de autor de las Partes Contratantes, en base a un nivel mínimo de protección



El Convenio de Berna

La doctrina del fair use o uso honrado es la excepción más conocida del copyright: habilita el uso limitado del material protegido por derecho de autor, sin la necesidad de requerir permiso a los titulares de tal derecho



El Convenio de Berna

■ Regla de los tres pasos

- Reproducción de una obra sólo en casos especiales
- No debe afectar la explotación normal de la obra
- No debe causar un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor



El Convenio de Berna

Permite el uso libre y gratuito:

- Según categorías de obras:
 - textos oficiales de orden legislativo, administrativo o judicial
 - noticias del día
 - discursos políticos y discursos pronunciados en debates judiciales



El Convenio de Berna

Permite el uso libre y gratuito:

- Según la finalidad de uso:
 - las conferencias y alocuciones pronunciadas en público podrán ser reproducidas por la prensa y transmitidas al público con fines informativos
 - el derecho de cita
 - la utilización con fines educativos
 - excepciones en beneficio de la prensa
 - las reproducciones permitidas en la legislación nacional según la prueba del criterio triple



El Convenio de Berna

Usos permitidos que reúnen los requisitos para aplicar la regla de “los tres pasos”:

- uso privado
- uso judicial y administrativo
- uso con fines educativos, científicos y de investigación
- uso con fines de enseñanza
- uso por bibliotecas y archivos
- uso para ciertos fines humanitarios



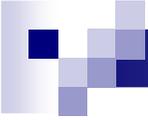
La Convención Internacional sobre Derecho de Autor (1952)

- estableció una protección multilateral internacional, mediante la cual algunos países no integrantes del Convenio de Berna, en particular los Estados Unidos de América, pudieran adherirse
- más tarde perdió importancia cuando todos sus Estados miembros se adhirieron al Convenio de Berna o a posteriormente al ADPIC
- se mantiene vigente el uso del símbolo ©



Acuerdo sobre los ADPIC

- Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (en inglés TRIPs)
- Administrado por la Organización Mundial del Comercio (OMC - WTO)
- Adoptado en la Ronda Uruguay del GATT en 1994



Acuerdo sobre los ADPIC

- Recoge las disposiciones fundamentales del Convenio de Berna, incluyendo el fair use y la regla de los tres pasos

Añade disposiciones referidas a:

- programas informáticos y bases de datos
- derechos de arrendamiento
- observancia y solución de diferencias



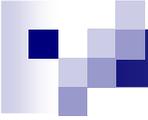
El Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT)

- Entró en vigor el 6 de marzo de 2002
- Administrado por OMPI
- Actualiza el Convenio de Berna (fair use y regla de los tres pasos)
- Incluye bases de datos y programas informáticos
- Derecho a transmitir obras por Internet
- Protege las medidas tecnológicas de protección



Sociedades de gestión colectiva de derechos

- simplifican el proceso de negociación, al ocuparse de gestión de los derechos de sus miembros y ser un punto único de contacto para los licenciatarios
- Los organismos de gestión colectiva distribuyen las regalías entre sus miembros tras deducir los costos administrativos necesarios



Sociedades de gestión colectiva de derechos

El Estado debe prever medidas de control para garantizar que las sociedades de gestión colectiva no cobren tasas excesivas y traten en pie de igualdad a todos los titulares de derechos, con independencia de la categoría a la que pertenezcan



Tensión de intereses:

La legislación de derechos de autor colisiona con el derecho al acceso a la información, ya que incide en la mayor parte de las tareas que realizan las bibliotecas

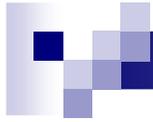
Es necesario generar un equilibrio entre el ejercicio del derecho de la propiedad intelectual y el acceso a la información



Tensión de intereses:

Es necesario recuperar la esencia de la legislación de propiedad intelectual, los “derechos de exclusiva” no generan progreso por sí mismos,

lo que genera el progreso es el balance entre esos derechos y el dominio público



Muchas gracias !

Lucía Pelaya
lpelaya@gmail.com